

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para entregar en calidad de Comodato, un bien inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 29-51/53, Barrio Maldonado de la ciudad de Tunja, por la Vigencia 2020, 2021 y 2022.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio, el Presidente y la secretaria general de la ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "ASPEN – UPTC", solicitan al señor Rector, la actualización del Contrato de Comodato de la Casa del Pensionado Upetecista, que se suscribió en el año 2014.

Que el 04 de septiembre de la presente anualidad, el Director de Planeación de la Universidad manifiesta que por solicitud del señor Rector y una vez revisada la viabilidad jurídica se realizará la renovación del contrato de comodato de la casa del pensionado Upetecista, aclarando que todos los pensionados oficiales y públicos podrán hacer uso del bien.

Que mediante Concepto Técnico de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Planeación, se manifestó que celebrar dicho contrato es viable técnicamente, además de no tener implicaciones económicas con a la Universidad.

Que el artículo 13 del Acuerdo No 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra "h) Autorizar al rector para celebrar convenios, contratos y convenciones de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación."

Que el párrafo del artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación establece: "En los siguientes casos el rector requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario: (...) 1. Para enajenar, hipotecar, dar en comodato o constituir gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Universidad."

Que en la ciudad de Tunja, la Universidad cuenta con el espacio adecuado para que sea entregado en comodato a la ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "ASPEN – UPTC", la casa ubicada en la Carrera 9 No. 29-51/53 en el barrio Maldonado, con el fin de que funcione la casa del pensionado Upetecista, por lo que resta del año 2019, toda la vigencia de los años 2020, 2021 y 2022.

Que el presente Acuerdo, cuenta con el aval de la Dirección Jurídica y Dirección de Planeación.

18

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para entregar en calidad de comodato a la ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "ASPEN – UPTC", el bien inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 29-51/53, en el barrio Maldonado de la ciudad de Tunja, por toda la vigencia de los años 2020, 2021 y 2022; previa la verificación de los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria